

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

DOCM :6 DE AGOSTO DE 2021

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 7 de agosto al 30 de octubre de 2021

LINEA 1: SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE.

Objeto:

Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.

Destinatarios:

Los contratos para la formación objeto de subvención se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

Será subvencionable la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, regulados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que dicha contratación cumpla los requisitos establecidos en el decreto.

Importe:

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM.

LINEA 2: SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS.

Objeto:

Ayudas para la formalización de contratos en prácticas. Su objeto es facilitar un primer empleo de calidad a personas jóvenes desempleadas que tengan una cualificación profesional.

Destinatarios:

Los contratos en prácticas objeto de subvención se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

El contrato debe suscribirse con jóvenes que estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM

LINEA 3 SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO

Objeto:

Ayudas para la formalización de contratos de relevo. Su objeto es propiciar el relevo generacional en las empresas de la región.

Destinatarios:

Los contratos de relevo objeto de subvención, se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

Requisitos:

El contrato tendrá una duración mínima de 6 meses y hasta 12 meses, y debe ajustarse a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM.

LINEA 4: AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE, CONTRATOS EN PRÁCTICAS, CONTRATOS DE RELEVO Y CONTRATOS TEMPORALES DE TRABAJADORES/AS EN PROCESOS DE INSERCIÓN.

Aspectos comunes líneas

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud en los anexos correspondientes junto con el resto de documentación exigida en el mismo. La acreditación del

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) dirigidas a la Dirección General de Programas de Empleo.

En el plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a)** Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2020, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor.
- b)** Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las consultas relativas a estas líneas de subvención se podrán realizar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Acceso al texto completo y a los correspondientes anexos de solicitud

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/08/06/pdf/2021_8857.pdf&tipo=rutaDocm